



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea Gral. Constituyente de 1813"



Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO la Resolución N° 60/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para un grupo de CUATRO (4) alumnos, pertenecientes a las distintas carreras de Ingeniería que dicta dicha Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden el límite de asignaturas que deberían cursar, según lo establecido por la reglamentación vigente.

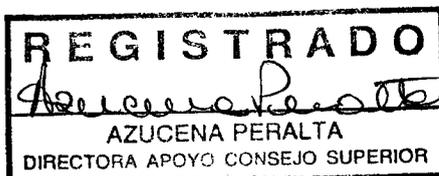
Que en los casos planteados se observó que las materias en las que solicitan inscribirse se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan los alumnos para poder rendir finales.

Que las asignaturas por las cuales piden la excepción vencieron en el presente ciclo lectivo.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrán rendir las materias que tiene regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas del tercer y cuarto nivel de su carrera.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los antecedentes presentados y aconsejó otorgar la excepción.



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

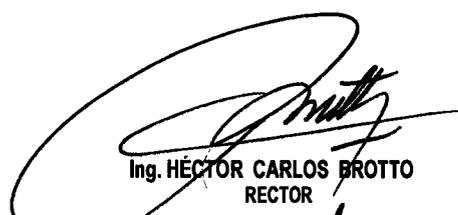
ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 60/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Paraná, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos que figuran en el Anexo I de la presente resolución.

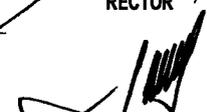
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Paraná, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

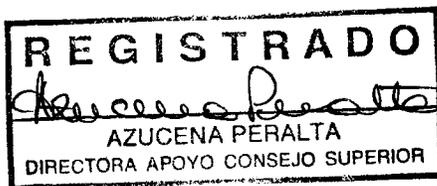
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 390/2013

UTN
mgb


Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 393/2013

ALUMNOS CON EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA Nº 1345

– CONDICIÓN DE ALUMNO REGULAR –

Nombre y Apellido	DNI	Carrera	Materias
FIGUEROA, Antonio Roberto	28.486.364	Ingeniería Electromecánica	Economía Elementos de Máquinas Mecánica de los Fluidos
OROÑO, Daniel Alberto	28.132.559	Ingeniería Civil	Geotecnia Instalaciones Sanitarias y Gas
BRODER, Javier Exequiel	31.313.920	Ingeniería Electrónica	Técnicas Digitales II Medidas Electrónicas I Teorías de Circuitos II Electrónica Aplicada II Máquinas e Instalaciones Eléctricas
CUATRIN, José Ignacio	35.707.395	Ingeniería Electrónica	Análisis Matemático I Legislación Técnicas Digitales I